

MARTES DE TIPS

DATOS BIOMÉTRICOS

LEGAL



I. Tus ojos y tu boca...

“No sé qué tienen tus ojos, no sé qué tiene tu boca...”. A sus 85 años, Carmelita, usuaria de servicios en una institución de asistencia para personas mayores, recuerda cada tarde, mientras el sol se oculta entre las cortinas de la habitación en la que duerme, cuando a través de aquella radio de bulbos escuchaba cantar a Javier Solís.

-¡Carmelita, ésa es tu canción! -le decía Francisco, “Pancho”, su novio de juventud-. Los ojos almendrados de ella, hoy protegidos por lentes especiales para la miopía, se humedecen de recuerdos por “Pancho”. Canta, y su voz dulce y suave apenas se escucha.

II. Los datos biométricos

Carmelita posee características físicas que la definen, denominadas como datos personales, en este caso, **datos biométricos**: tipo y color de ojos, características físicas propias de su edad, uso de lentes, miopía, tipo y volumen de voz.

Recientemente, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), publicó la *Guía para el tratamiento de datos biométricos* como herramienta útil para proteger ese tipo de información.

En el caso de las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) es notorio que sus expedientes se encuentran repletos de dicho tipo de datos, los cuales debemos proteger. Pero, ¿qué son los datos biométricos? **Son aquellas características físicas, fisiológicas, de comportamiento y personalidad atribuibles a una sola persona y son medibles.**

Por ejemplo: la huella digital, la retina, la forma del rostro, la estatura, el color de piel, el tipo de sangre, los lunares, el ADN, geometría de las manos o dedos, composición química del olor corporal, por mencionar algunos.

LOS DATOS BIOMÉTRICOS SON:

Universales: Todas las personas contamos con ellos.

Únicos: No existen dos biométricos con las mismas características; nos distinguen.

Permanentes: Suelen mantenerse a lo largo del tiempo.

Medibles: De forma cuantitativa.

Muchos de esos datos son sensibles, puesto que dan información de nuestro estado de salud presente o futuro, por lo que merecen el más alto nivel de protección posible.

III. Y a mi sangre vuelve loca

Ya es noche, Carmelita duerme y sus lentes descansan en el buró; sus ojos color almendra no son vistos por su “Pancho” desde hace casi 10 años, y ahora, libres de dioptrías, sueñan sin más límites que las nueve horas de sueño diario

En virtud que los datos personales incluyen, entre una cantidad incontable de ejemplos, lo que comemos, soñamos, a quién tememos, a quién amamos y qué esperanzas tenemos. ¿Te sorprende? Es posible, porque estamos acostumbrados a pensar que los datos personales se reducen a nuestro nombre, domicilio, edad, lugar de trabajo y algunas cuantas variantes más.

¿Quieres más ejemplos? Tu expediente médico, el tipo de voz que tenemos, el color de la piel, si tenemos hijos, cómo caminamos, la forma de nuestras manos, cuánto dinero ganamos o tenemos, nuestro ADN, si profesamos alguna fe, si tenemos preferencia por algún equipo deportivo o por un partido político, si pertenecemos a algún sindicato, si estamos enfermos o somos inmigrantes. Alguno de esos rasgos o la suma de ellos nos pueden hacer identificables ante los demás.

Las IAP recaban y dan tratamiento a gran cantidad de datos personales, ¿los estamos protegiendo adecuadamente? Recordemos que se trata de un **Derecho Fundamental consagrado en el Artículo 16 de nuestra Constitución.**

Como resultado de una serie de talleres en la materia, impartidos por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), podemos señalar algunas recomendaciones para protegerlos de mejor manera.

- 1.- Es conveniente que entre todos los miembros de las IAP se estudie la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, de aplicación para todas nuestras instituciones asistenciales.
- 2.- **No recabar datos personales que no sean estrictamente necesarios** para cumplir las funciones o el objeto de la IAP; recabar datos bajo la noción: “¡más vale que sobre y no que falte!” carece de fundamento legal y es lesiva de la ley federal mencionada.



* Esta foto no corresponde al personaje mencionado y es de uso ilustrativo*

- 3.- **Delimitar el tramo de responsabilidad** en la materia para el manejo de datos personales, esto es: quién tiene acceso a ese tipo de datos, a cuáles y con qué objetivo.
- 4.- **¿Tenemos control sobre el sitio –o sitios- donde resguardamos los datos personales?** En qué oficina se encuentran, quién tiene llaves de acceso, de quién es la computadora donde resguardamos las versiones electrónicas de los mismos y quién tiene las claves para entrar a esas computadoras.
- 5.- Y sobre todo, **¿tenemos conciencia de la importancia para la salud, la seguridad, el patrimonio, la libre expresión de las ideas y la integridad moral y ética** de las personas que el resguardar sus datos personales implica?

En caso de no ser así, por favor, iniciemos hoy esa importante tarea.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL O ASESORÍA EN LA MATERIA, DIRIGIRSE A:

Unidad de Transparencia de la JAPDF
Tel. 5279-7270 ext.7237, 7250 y 7335

CONTACTO MARTES DE TIPS:

Katya Butrón Yáñez, Tel. 5658 5897 ext. 8014 • kbutron@jap.org.mx